

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1 /429217/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/228/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 429217

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de agosto de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de julio de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. EMMANUEL FARID SEGURA ÁNGELES** y registrada con el folio número **429217**, consistente en lo siguiente: "Solicito la información de la deuda que tiene el Estado de Oaxaca con sus proveedores, mencionando a su vez cuales son estos y que monto se le adeuda a cada uno de ellos, todo esto en el periodo comprendido entre el 2011 - 2016." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **429217**.

Con fundamento en el artículo 24 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Tesorería, vigilar que se realicen oportunamente los registros contables de los ingresos y egresos de las cuentas bancarias a cargo de la Secretaría, efectuando las conciliaciones bancarias correspondientes.

Bajo esa premisa esta Unidad de Transparencia mediante oficios número SF/SI/PF/DL/UT/90/2017 y SF/SI/PF/DL/UT/95/2017 remitió a la Tesorería de esta Secretaría el cuestionamiento solicitado, área que mediante oficio SF/SECYT/TES/CCF/2123/2017, rinde informe, mismo que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de julio de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. EMMANUEL FARID SEGURA ÁNGELES** y registrada con el folio número **429217**, informando al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Tesorería, vigilar que se realicen oportunamente los registros contables de los ingresos y egresos de las cuentas bancarias a cargo de la Secretaría, efectuando las conciliaciones bancarias correspondientes. Por lo que ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto los oficios número SF/SI/PF/DL/UT/90/2017 y SF/SI/PF/DL/UT/95/2017 en el que se requirió a la Tesorería de esta Secretaría, proporcionara la información solicitada, mismo que fue atendido a través del oficio número SF/SECYT/TES/CCF/2123/2017 por medio del cual informa lo siguiente:

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

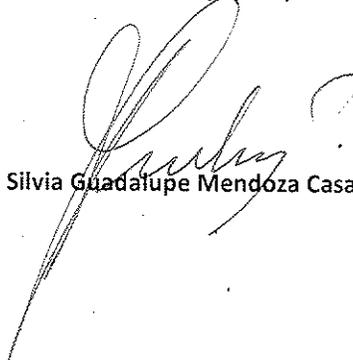
"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Respecto de la solicitud de la información de la deuda que tiene el Estado de Oaxaca con sus proveedores, mencionando a su vez cuales son estos y que monto se le adeuda a cada uno de ellos, todo esto en el periodo comprendido entre el 2011 – 2016, se le informa al solicitante que se adjunta a la presente, el oficio de respuesta emitida por la Tesorería.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. EMMANUEL FARID SEGURA ÁNGELES** y registrada con el folio número **429217** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente
Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.


Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



SECRETARÍA DE FINANZAS
Asuntos de Justicia y Transparencia
Dirección de Acceso a la Información
Secretaría de Finanzas

SGMC/sicc/lrp

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

09 AGO 2017
16:00 pm
Silvia

Número de Oficio: SF/SECyT/ES/CCF/2123/2017

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información relativa a los adeudos a proveedores.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de agosto de 2017.

MDF. SILVIA GUADALUPE MENDOZA CASANOVA.
DIRECTORA DE LEGISLACIÓN, CONSULTA,
ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA.
PRESENTE.

09 AGO 2017
Hora 15:42 / 11:35 AM
Anexos 9/0 5/0

En contestación a su oficio número SF/SI/PF/DL/UT/95/2017, de fecha 04 de agosto del presente año, relativo al expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/393417/2017, mediante el cual informa la solicitud realizada por el **C. EMMANUEL FARID SEGURA ÁNGELES** respecto a la deuda que tiene el Estado de Oaxaca con sus proveedores, mencionando a su vez cuales son éstos y que monto se le adeuda a cada uno de ellos, durante el periodo comprendido entre el 2011 al 2016, me permito informarle lo siguiente:

Esta Secretaría cuenta con un proceso interno de trámite de pago de las cuentas por liquidar certificadas, que opera de la siguiente manera: una vez que la Ejecutora de gasto presenta su CLC con la correspondiente documentación comprobatoria, la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, valida la CLC, verifica el soporte presupuestal y autoriza emitiendo una orden de pago, se genera una cere o cereco y se remite a ésta Tesorería el correspondiente lote de pago para su transferencia a la cuenta bancaria respectiva.

Ahora bien es importante señalar que derivado del cambio de la Gestión Gubernamental, esta nueva administración observo que precisamente existían diversos adeudos, sin embargo cabe aclarar que en muchos casos tanto los proveedores como las ejecutoras de gasto no cumplían con todos los requisitos de Ley, requisitos no solo documentales sino también procedimentales, por lo cual actualmente esta Tesorería efectúa una conciliación de cifras con las ejecutoras de gasto, en atención a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Artículo 20.-... [...]

Las dependencias y Entidades serán responsables de conciliar con la Secretaría la información registrada en el sistema electrónico cuando así se requiera.

Por otra parte es importante señalar que ante tales hechos diversas personas morales y físicas ostentándose como proveedores, han presentado quejas ante la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial dependiente de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, instruyéndose procedimientos que se encuentran en trámite, por lo que hasta en tanto la autoridad no resuelva al respecto, esta Tesorería esta imposibilitada para proporcionar dicha información, pues lo anterior resultaría contradictorio y hasta un tanto irresponsable pronunciarse sin tener la certeza plena de los nombres de proveedores y sus respectivos adeudos.

Por último es importante señalar que la facultad de poder realizar el pago directo a proveedores se contemplo en la reforma de 31 de Diciembre de 2014 con vigencia a partir del 01 de enero de 2015, en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que se mencionara la forma, el proceso, plazos y términos.

A efectos de mantener organizada la documentación para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí congnado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Con fundamento en los artículos 2 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 2, 4, 26 fracción XII, 45 fracciones IV, VI, VIII, XIV y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 56 fracciones I, II, III, IV, VII, XIV, XVI, XXX, XXXII, XL, L y LIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, 24 fracciones I, IV, VIII, XVI y XXXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. RAFAEL MANSUR OVIEDO.
TESORERO.

C.c.p. Expediente.
JAJD/vmh.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23408, 23410

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.